

Ag. 21. 1



Exmo. Sr.

Esta Camara de Comercio pone en la ^{ma}Supr. considerac. en V. L. que continuando la Junta genal. de Comercio sobre el prestamo voluntario en los Ciento cinquenta mil p. quedo acordado lo q. sigue.

Que los Comerciantes Estrangeros formen entre si el señalamiento de sus respectivos Cupos. Para ello interpe-laron en el acto el termino en hoy a manana; protestand q. a las doce del mismo dia, y por mano de D. Guillermo Coeran, se pondria en esta Camara la Vacion en la Cantidad a que asciendan estos Cupos.

Que en seguida en ese punto acordado, se propuso p. los concurrentes la Comision de Seis Individuos quienes con la facultad necesaria para q. procediesen sin perdida de instantes a la distribucion de Cupos entre las demas Etaceras de Comercio. Los Comisionados aprobados en unanime consentimiento en la Junta son los siguientes. D. Juan Jose Sarratia, D. Estanislao Luch, D. Cristoval Amoro, D. Narciso de la Colina, D. Pedro Aramburu, y D. Man. Arias.

A pesar de las excepciones en algunos quedo aprobado en la misma Junta el nombra. de los Comisionados y dando por aceptado el cargo respectivo se instruyeron q. el es extencido a la razon q. han deformado dichos Individuos fuera de la corporacion; a quienes se halla en designar el cupo q. cada uno puede contribuir p. via de prestamo; estimandose esta medida p. q. en su caso no se esperimente disminucion alguna en los 150 D. p. atendiéndose los sagrados fines de su institucion.

A la Camara ha parecido conveniente poner en noticia en V. L. los referidos puntos, anelando q. quanto



O. L. 84-70

MH-0184
Caj. 20
Doc. 185
Fol. 1

antes se concluya la operacion en los Comisionados
si. elevarlo todo en la Sus^{ma} consideracion de V. E.

Dios que. a V. E. vd. ad. Camara en Comercio
en Lima y Agosto 21. en 1823

Exmo. Sr.

Juan G. Helme

Juan. Xarrién de Izcue

Exmo. Sr. Presd. de
esta Republica